

PERGAMINO, Mayo 29 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria- realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente D-198-84 D.E. eleva Exp. S-175-84 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - Ref: Proyecto de Ordenanza (Remuneración Empleados Mpaes.)

Sancionándose sobre tablas la siguiente

te:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar, con retroactividad al 1º de Abril de 1984, en un veintitres coma cuatro por ciento (23,4 %) la remuneración básica-suelo y suplemento, excepto las asignaciones familiares y la asignación especial remunerativa, vigentes al 29 de Febrero de 1984 del personal municipal en general.-

ARTICULO 2º- El incremento que se autoriza por el Artículo 1º, no incluye las garantías salariales que se estuvieren abonando al 29 de Febrero de 1984, las que se mantendrán o serán absorbidas según lo hayan dispuesto las normas legales por las que se constituyeron.-

ARTICULO 3º- El incremento dispuesto precedentemente no se aplicará sobre sumas otorgadas a cuenta y no comprende a:

a) Personal destajista retribuido a comisión, salvo por lo que se garantice como suma fija, en cuyo caso el incremento se calculará sobre ésta exclusivamente.-

b) El personal docente que por aplicación de ordenanzas especiales vigentes, tenga derecho a ser retribuido de conformidad con el régimen de remuneraciones que, para iguales tareas se aplique en la administración Pública Provincial.-

c) El personal cuyas remuneraciones se fijan por convenios colectivos de trabajo.-

...///

.../// 2

d) El personal de carrera profesional hospitalaria regido por Ley N° 7878 y sus modificatorias.-

e) El personal de regímenes especiales retribuidos en base a índices o porcentajes sobre las remuneraciones del personal contratado en otros regímenes.-

f) El personal contratado en el marco de la Ley N° 10.000.-

ARTICULO 4°- Facúltase al Departamento Ejecutivo a imputar los gastos que origine la presente Ordenanza, a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 5°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para solicitar su aprobación y darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 94/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE